18

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2021-00030

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Cuatro de mayo de dos mil veintiuno

El auto que se libró mandamiento de pago reconoció personería al Doctor Andrés Bladimir Vargas Torres, quien no hace parte en el presente proceso, toda vez que la demanda fue presentada por el estudiante de derecho Juan Camilo Escobar Hurtado, según poder conferido por la demandante Melisa Hernández Rivillas y este allega memorial indicando que sustituye el poder en la estudiante Camila López Ruiz, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.152.457.570, adscrita al Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico de la Universidad Eafit, se le tendrá como representante de la señora Hernández Rivillas conforme al poder conferido.

Por la secretaria del Juzgado se remitirá al correo aportado el oficio para que sea remitido al pagador de la empresa al igual que los oficios a migración Colombia y centrales de riesgos tal como fue solicitado en la demanda.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 53 - 5 MAY 2021
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín – Antioquia.

_____
Secretario

(GLO 5)